

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo III.

PACHUCA.—Miércoles 6 de Setiembre de 1871

Num. 55

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de porte.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcos Lino García, quien firmará los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se inserta gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los avisos de interés general. Los de interés particular á las convencionales.

Boletín del "Periodico Oficial."

EL PERIODICO QUE SE LLAMA "LA PAZ"—LA "LIBERTAD DEL ESTADO DE HIDALGO" Y EL C. GOBERNADOR.—A. CONFESION DE PARTE RELEVIO DE PRUEBA.—DISYUNTIVA.—VENENO Y TRIACA.—EDITORIAL DE LA "LIBERTAD".—UN REMITIDO DEL C. DIPUTADO JOSE M. CARBAJAL.—CONTTESTACION.—NUEVO PERIODICO.

En un tiempo el periódico intitulado: *La Paz*, que posteriormente dejó de existir, se ocupó casi cuotidianamente de la persona del C. Gobernador del Estado, censurando injusta é infundadamente muchos actos de su administración y lanzando sobre él gratuitos cargos. Tomamos la pluma entonces en defensa de la autoridad ultrajada; contestamos las apreciaciones de aquel periódico, y más de una vez lo llamamos al terreno de la discusión franca y razonada, donde en vano esperábamos encontrarlo. Nuestro adversario nunca se prestó á ello. Esquibó siempre toda discusión y desapareció de la arena periodística.

Hoy *La Libertad del Estado de Hidalgo*, que por lo tocante al personal del Ejecutivo es el remplazo que dejó en este mundo la finada *Paz*, ha continuado en la ingrata tarea de su predecesor, obligándonos de esta manera á tomar nuevamente la pluma en defensa del Ciudadano Gobernador constitucional.

En el artículo que combatimos, inserto en el núm. 8 del citado periódico, no encontramos un cargo especial, determinado y preciso que poder contestar; solo hallamos frases vagas, conceptos generales y abstractos, fórmulas de estampilla, como la de "ais muy lejos del camino de la gloria;" "sois el tirano del Estado;" "conculcáis las leyes;"

"no procuráis el bien público;" "dejais que muchas sanguijuelas políticas se chupen la sangre de ese mismo Estado;" y otras linderezas por este jaez. Si se nos dijese, el Gobernador del Estado de Hidalgo ha ejercido *este ó estos* actos de tiranía; ha conculcado *tal ley ó tal decreto*; ha podido y debido hacer *esta ó aquella* mejora, y no lo ha hecho; entonces bien pudiéramos contestar á nuestro adversario. Pero si este se parapeta tras de la vaguedad de unas cuantas frases, confesamos ingenuamente que no nos es posible distinguirlo, como no se distingue en una batalla campal al enemigo que avanza favorecido por la niebla. Preséntese nuestro adversario en la lid á pecho descubierto y tendremos el honor de combatir con él.

Por ahora aceptamos la siguiente confesión de nuestro adversario, cuya aplicación haremos en seguida. "Por más que analizo vuestros actos públicos como gobernador, vuestras costumbres, vuestro carácter y vuestra persona, no me puedo convencer de que seais un tirano de corazón, ni menos un malvado. No; sois un hombre honrado y os agradaría hacer el bien; pero solo me explico vuestros yerros políticos, porque viles aduladores, atentos á sus intereses particulares y descuidados del bien procomunal y del vuestro, os engañan desfigurando los hechos y sustituyendo sus opiniones á la opinión pública; ó bien me los explico por un involuntario error de fiaros demasiado de vuestras opiniones."

De la lectura de este párrafo que hemos copiado fielmente al pie de la letra hacemos las siguientes deducciones.

- 1.º El Sr. Tagle, como hombre público y como particular, no es tirano de corazón.
- 2.º El Sr. Tagle es hombre honrado.
- 3.º Al Sr. Tagle agrada hacer el bien.
- 4.º El Sr. Tagle ha cometido yerros políticos.

(No se explican estos yerros, pero aun dándolos por ciertos ¿quién es el hombre que puede gloriarse de no haber errado jamás? El error es el patrimonio de la humanidad.)

5.º Los yerros del Sr. Tagle se deben al engaño de los aduladores que le rodean. [Tampoco dice el articulista quiénes sean estos aduladores, ni justifica que de facto existan, ni menos que sean conocidos como

talos por el Sr. Tagle. En consecuencia el responsable del error, será el que engaña; pero jamás podrá serlo el engañado.]

6.º Los yerros del Sr. Tagle, proceden en parte de un error involuntario, de fiarse demasiado de sus propias opiniones."

Ahora bien, una de dos cosas, ó se ha fiado el Sr. Tagle durante su administración en sus propias opiniones, ó en las ajenas. Si lo primero ha cometido un error involuntario, según el articulista; si lo segundo, ha sido engañado por sus aduladores, y los errores que ha cometido á impulsos de ese engaño, han sido también involuntarios. Luego de cualquiera manera que se juzgue al Sr. Tagle sus yerros han sido involuntarios; ¿Porque pues hechárselos en cara! ¿Son acaso imputables las acciones hijas de errores involuntarios!

Se habrá notado que hemos defendido al personal del gobierno, con las mismas palabras de su enemigo el Sr. Dr. Guerrero. Es que muchas veces junto al veneno se halla la triaca. En el artículo del Sr. Guerrero que hemos combatido se encuentran ambas cosas. ¡Gracias al alumno de Esculapio que con una mano nos alargó el veneno y con la otra nos dió la triaca que debiera neutralizarlo!

Con el título de "Instrucción pública en el Estado" publica el mismo periódico, un editorial contra el C. Gobernador. Por toda contestación diremos á nuestro colega que próximamente se publicará un informe oficial sobre Instrucción pública con el cual quedarán refutadas sus falsas y apasionadas aseveraciones.

Ofrecimos en nuestro número anterior publicar hoy un remitido que nos ha dirigido el C. diputado José M. Carbajal, impugnando los dos primeros párrafos del Boletín correspondiente al número 53 de este periódico; y en cumplimiento de nuestra oferta lo insertamos á continuación:

Señor Redactor del "Periodico Oficial" del Estado.—Presente.—Pachuca, Setiembre 1.º de 1871.—Muy Señor mío:—En el número 53 del periódico que vd. dignamente redacta he visto un párrafo, en el cual felicita á la H. Legislatura del Estado por haber declarado, en lo general, sin lugar á votar el proyecto de presupuesto de egresos que en calidad de comisión tuvo el

honor de proponerle; y á la verdad, que si vd. publicase las razones que la Asamblea legislativa tuvo para proceder del modo que lo hizo sobre este punto, y si el vigor de ellas fuese tal que hubieran fundado suficientemente el mismo proceder, sellaría mis labios, sin dejar escapar una sola palabra, que solo serviría para poner en relieve mi irreflexión ó mi falta de estudio.

Vd. juzga que el Congreso ha dado una prueba más de su buen juicio, de su sabiduría y de su marcha regular y unisona con el Poder Ejecutivo, desechando el proyecto de presupuesto de egresos que la comisión sometió á su ilustrada deliberación; y bajo este concepto, necesario es suponer que en el de vd. mismo, dicho proyecto se apartaba del buen juicio y de la sabiduría que á su formación debió presidir, y dividía profundamente al Legislativo y al Ejecutivo. Fácil, muy fácil es enunciar en tono declamatorio algunos pensamientos, pero difícilísimo me parece defenderlos analizados que sean; y por desgracia entiendo que tal cosa acontece á los referidos conceptos de vd. Jamás he presumido de sabio; pero desearía, Señor Redactor, tuviese la bondad de decir al público y á mí propio, ¿cuáles son las partidas en las que mi proyecto carezca de juicio? ¿cuáles han sido dictadas por notoria necesidad opuesta á la sabiduría que en el proyecto que actualmente se discute es de suponerse, á juicio de vd. ¿cuáles rompen la concordia que debe existir entre los poderes Legislativo y Ejecutivo?

Yo no pretendo pintar con negros colores ni la determinación de la H. Legislatura, ni las razones que en su ilustrado concepto la fundaron; pero debemos tener presente, que al discutir en lo general mi proyecto de presupuesto de egresos, con razones igualmente generales debió ser combatido; será necesario, era conveniente discutir el presupuesto, el proyecto de la comisión atacaba los intereses generales del Estado, suponiendo diversa forma de gobierno, ó presentando pensamientos abiertamente contrarios con las instituciones y el modo de ser del Estado mismo? ¿tal era el pensamiento dominante del proyecto? He aquí las razones con las cuales pudiera haber sido combatido mi dictamen en lo general. Pero nada de eso se dijo cuando se discutió el mismo dictamen en lo general, se combatieron algunas partidas de las que conte-

nia, y con este fundamento, y por un deseo de economizar tiempo, se desechó aquel en su totalidad.

Cuando esto pasó yo no estaba presente, si bien me cabe la honra de que una sola persona no hubo, de las que combatieron mi proyecto, que no recordara mis afanes por cumplir el honroso encargo que el Congreso tuvo á bien confiarme.

Y además de lo dicho, sepa vd. Señor Redactor, que si mi proyecto fué en lo general desechado, el Congreso discute otro diverso, porque la comision que desempeño lo hizo suyo, no porque haya sido el del ejecutivo; que el deseo de economizar tiempo no se ha llenado, porque en estos momentos, ideas que no son propias de la comision están produciendo para esta una posesion mas difícil, debates mas amplios, frecuentes permisos de retirar las partidas que son la esepcion de tales ideas, y modificaciones continuas de esas mismas partidas inspiradas por la sabiduría de que carecia mi proyecto; modificaciones que el Congreso ó la comision indica, que esta formula y que aquel concepta y honra con su voto.

Sepa vd., Señor Redactor, que si mi proyecto fué en lo general desechado, aconteció así porque se creyó ver campear en él el pensamiento de la supresion de las alcabalas. Y por cierto me llama la atencion que tan arduosamente felicite vd. á la H. Legislatura porque calificó de inadmisibles mi espresado proyecto; cuando vd. propio sostiene conmigo la idea prominente de aquel; cuando, lo mismo que yo, reputa como odioso, inmoral y anti-económico el impuesto indirecto; cuando juzga que su subsistencia es una violacion continua del art. 124 de la Constitucion Federal: francamente, necesario es que confiese vd. ó que no desea con sinceridad la supresion de las alcabalas, ó que si efectivamente la apetece, no debe entusiasmarse tanto porque se le hayan negado los honores de la discusion á una pieza parlamentaria á título de que su fundamento era dicha supresion.

Si, yo sostendré esta, y lo haré abiertamente, y con mi conciencia, porque en ello juzgo que defendiendo los preceptos constitucionales: seré vencido, pero combatiendo por aquellos, y no solo enunciándolos como bella teoria, sino presentando los medios de su realizacion práctica, como lo he hecho ya iniciando el art. 2.º de mi proyecto de ley de impuestos.

Concluiré ya: la comision, Señor Redactor, aun existe á pesar de haber sido declarada sin lugar á votar una parte de su dictamen, y debia vd. saberlo si, como lo creo, conoce el Reglamento del Congreso, que es una ley, y las formas parlamentarias: los pensamientos de la propia comision, aun en lo relativo á egresos, se están actualmente discutiendo, no obstante el clásico *finis coronat opus*, conque vd. indica haber vencido á aquella por medio de su artículo que inti-

uló *Presupuestos*: por último, aunque la misma comision reporta un trabajo extremadamente laborioso, no rehusará dar cuenta al Estado de los fundamentos que fundan sus juicios, ni contestar las observaciones de vd., siempre que no se refieran á cuestiones de tan poca importancia como si pudo ó no llamarse en un dictamen, al Poder Legislativo, con la denominacion de Soberano.

Apelo á la imparcialidad que debe caracterizar á vd. como redactor del "Periódico Oficial," para suplicarle publique en aquel esta carta, y tengo el honor de llamarme afectísimo servidor suyo, que atento B. S. M. — José M. Carbajal.

Recordarán nuestros lectores que en el Boletín anterior, dijimos que nuestro adversario, la comision de presupuestos, habia dejado de existir moralmente; que en consecuencia colocáhamos el *Finis coronat opus* al fin de nuestro editorial del día 19 de Agosto, y que la Legislatura del Estado al desecharlo el proyecto del presupuesto de egresos dió una prueba mas de su buen juicio, de su sabiduría y de su marcha regular y unisona con el Ejecutivo. He aquí los puntos combatidos por el Sr. Carbajal en el remitido anterior. Nosotros por toda contestacion diremos á este apreciable y antiguo amigo nuestro, lo siguiente. Es cierto que la comision de presupuestos no ha dejado de existir un solo día en el Congreso; pero tambien lo es, que nuestro adversario, que fué esa misma comision sosteniendo tal ó cual idea, dejó de existir moralmente desde que esa idea suya fué desechada por la H. Legislatura; porque desde entonces ya dejamos de tener adversario.

El clásico, "*Finis coronat opus*," no es un canto de victoria como le ha parecido á nuestro buen amigo el Sr. Carbajal, sino la indicacion simple de que termináhamos una materia que antes habiamos tocado. Toda aquella frase equivale á la voz, "fin" en nuestro párrafo, y la usamos en esta acepcion siguiendo la respetable opinion de D. Manuel Breton de los Herreros, quien para espresar la misma idea de término, conclusion ó fin, dijo en uno de sus romances sobre la vida del hombre: "Esta [el romance] ya llegó, al *Opus coronat finis*. Como si hubiera dicho, este romance ya concluyó ó llegó á su fin. De la misma manera y en la propia acepcion, usamos de aquella locucion latina en nuestro Boletín, dando á entender con ella, que concluimos y dimos fin á nuestro artículo de fondo.

El buen juicio y sabiduría de la Cámara legislativa, al desecharlo el presupuesto de egresos del Sr. Carbajal, no lo hacemos consistir en que haya desechado un proyecto intrínsecamente malo, sino en que ha desechado un proyecto bueno; pero inoportuno é inmaduro. El presupuesto de egresos del Sr. Carbajal está fundado en la extincion de las alcabalas, pensamiento muy bueno y no así oportuno. Lo será cuando despues

de un maduro exámen se crie y establezca un nuevo impuesto que sustituya ventajosamente las alcabalas; pero mientras este caso no llegue, pensar en la extincion de las alcabalas es aprestarse á aumentar mas guarismos á la cantidad que representa el déficit del Estado.

Estas son las ideas de la H. Legislatura; estas mismas las del Ejecutivo; y por eso agregamos que la Cámara al obrar de acuerdo con ellas, habia dado una prueba de su marcha unisona con el Ejecutivo.

Sirva lo expuesto de una caballerosa esplicacion al Sr. Carbajal cuyas dotes parlamentarias son bien conocidas, cuyo amor al Esado es notorio, y cuya dedicacion asidua al desempeño de sus labores, está sobre toda ponderacion.

La Discusion.

PERIODICO POLITICO E INDEPENDIENTE

Fundado con el esclusivo objeto de esclarecer y dilucidar las cuestiones políticas y sociales de interes público, y con especialidad las que afectan al Estado de Hidalgo.

PROGRAMA.

El nombre y el objeto de este periódico forman su mejor programa.

La Discusion se publicará en pliego doble y se dividirá en cinco secciones.

Seccion 1.ª — Boletín.—En esta seccion se insertarán todas las noticias locales del Estado y una oración de la prensa nacional.

Seccion 2.ª — Controversia.—Esta será la seccion principal destinada al libre exámen de las cuestiones político-sociales. En ella se publicarán los escritos de toda clase de personas, que tiendan al esclarecimiento de aquellas materias, sin distincion de opiniones. En caso de que la naturaleza del asunto exija ocuparse de las personas, ya públicas ó ya privadas, deberán proibirse del lenguaje los insultos, ofensas y aun las espresiones duras que podan lastimar la susceptibilidad ajena.

Seccion 3.ª — Literatura.—Para amenizar nuestro periódico, se publicarán en esta seccion algunas composiciones literarias en verso y prosa.

Seccion 4.ª — Avisos.—Se insertarán á precios convencionales. Esta seccion y las tres precedentes compondrán la primera hoja de nuestro periódico, destinándose la segunda, por entero, á la

Seccion 5.ª — Oficial.—En esta seccion se publicará la coleccion completa de las leyes del Estado de Hidalgo y las del de México, vigentes en el último. Al efecto el Redactor en jefe que suscribe se ha unido con el C. Agustin Cárdenas, para que la coleccion que este pensaba publicar, segun su programa de Agosto de este año, en cuadernos ó entregas de 24 páginas, se publique en el periódico *La Discusion* anotada, concordada y corregida debidamente, advirtiéndose que aunque el periódico dejase de existir, la coleccion, sin embargo, seguirá publicándose hasta su conclusion que garantiza el editor.

CONDICIONES.

La Discusion será por ahora bisemanal y verá la luz pública los Miércoles y Sábados.

Precio de suscripcion. . . . \$ 1 00 al mes.

Los números sueltos valen. . 0 12½ cada uno.

Elenco de la Redaccion.

Redactor en jefe, Marcelino Ezeta.

Sres. Redactores, C. Lio. Francisco S. López.
" " Manuel Pavon.
" " Angel Baz.
" " José M. Carbajal.
" " Felipe Perez Soto.
" " Jesus Zenil.
C. Angel M. Hermosillo.
Redactor y editor, Agustin Cárdenas.
Colaboradores, Cipriano Escobedo.
Manuel Escobar.
Pomposo Arriola.
Feliciano Madrid.
Jesus Mercado.

Ademas de las personas mencionadas se han invitado á los CC Ignacio Duran, Ramon Mancera, Félix V. Lope, Juan Benavides, Mariano Botello y á algunas otras, para que se sirvan honrar con sus luminosos escritos las columnas de nuestro periódico. Oportunamente las daremos á conocer al público, tan luego como recibamos la contestacion de nuestras invitaciones.—M. Ezeta.

MARCELINO EZETA.

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Estado de Hidalgo.

Seccion 1.ª — Circular núm. 39.

Con fecha 22 del presenta se comunicó á este Gobierno por la Secretaria del Congreso el acuerdo que sigue:

"El Congreso del Estado en sesion de hoy aprobó el siguiente acuerdo:

"Díjase al Ejecutivo que haga extender á la Asamblea municipal de Zimapán, y á las que en lo sucesivo se encuentren en el mismo caso, el acuerdo que con fecha 12 del corriente aprobó el Congreso relativo á la desobediencia ejecutada por la Asamblea municipal de Tula."

Lo que tenemos el honor de decir á vd. como resultado de su comunicacion relativa fecha 17 del corriente."

El acuerdo á que se refiere el anterior es el siguiente:

"El Congreso del Estado, en sesion de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

"Díjase al Ejecutivo que diere inmediatamente las órdenes necesarias para que la Asamblea municipal de Tula cumpla con el acuerdo que esta Legislatura aprobó en tres de Junio del corriente año, sobre que las Asambleas municipales han debido y deban, conforme á las prevenciones de la ley, mandar al Gobierno los presupuestos generales de ingresos y egresos municipales para su revision y aprobacion; y que si la expresada Asamblea de Tula se obstina en desobedecer este acuerdo, lo diga el Ejecutivo á la Legislatura para que esta proceda como haya lugar."

Lo que tenemos el honor de decir á vd. para conocimiento del C. Gobernador del Estado, y como resultado de su comunicacion relativa fecha 31 del pasado Julio.

Lo que por disposicion del C. Gobernador digo á vd. á fin de que excoite á las Asambleas municipales de ese Distrito que no hubieran mandado sus presupuestos, á que lo verifiquen dentro de un término breve y perentorio.

Independencia y Libertad. Pachuca, Agosto 26 de 1871.—Fernandez.—C. Gefe político de. . .

Con fecha 11 del mes próximo pasado dijo a vd. lo siguiente:—Con fecha 6 del corriente me dijo el O. Gefe Político Nicolás Santander lo que copio:

"Luego que reciba vd. in presente, pondrá sobre las armas a la fuerza de Guardia Nacional de Huazalingo, y acto continuo marchará vd. con ella a esta cabecera, procurando que traigan las municiones respectivas."

Trascribo a vd. para conocimiento del O. Gobernador, manifestándole que al siguiente día recibí esta orden; y en el acto hice reunir la Guardia Nacional que quedó organizada el domingo uno en la mañana. En el mismo día llegó a mi noticia que el O. Santander había sido removido ocupando la Jefatura el O. Andrade; en virtud de esto cambie suspendí la marcha, esperando las órdenes del nuevo funcionario. Amaneció el día diez, y como a las cuatro y media de la tarde sin sospecharlo siquiera, me sorprendió una fuerza armada como de cien hombres, caballería é infantería, procedente de Huejutla, al mando del Gefe de la Guardia de Seguridad pública Antonio Lara y de Cealio Castro, haciéndome dos muertos y quince prisioneros, llevándose treinta y dos fusiles, un mosquete, una corneta y todo el parque. Siendo de advertirse que como yo no estaba dispuesto para batirme, ni remotamente esperaba fuera atacado por alguna fuerza, mis soldados andaban fuera, unos, y otros en el cuartel, motivo por el cual ninguno de ellos hizo fuego, y fueron vilmente golpeados por los asaltantes, quienes con mucho empeño me buscaban para asesinar me, y debido a haber estado yo en mi casa, no lograron sus depravadas intenciones.

Y como hasta la fecha no se cual haya sido la providencia que el O. Gobernador haya tomado contra D. Jesus Andrade como responsable de los asesinatos de que se trata, teniendo que este hecho queda impune como quedó lo de Coconilco, cuyos asesinos son los mismos de la Guardia de Seguridad ya citada; de nuevo ocurro a vd. suplicándole se sirva comunicarme lo que el O. Gobernador haya acordado ó acordado en vista de la presente si es que la anterior no llegó a ese Gobierno.

Independencia y Libertad. Zacualtipam, 6 de Agosto de 1871.—Deciderio Serna.—O. Secretario de Gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Acuerdo.—Pachuca, Agosto 12 de 1871.—Pídase con insercion de esta comunicacion el informe que corresponde al O. Gefe Político de Huejutla.

Gefatura Política del Distrito de Huejutla.—Núm. 33.—Se ha recibido en esta Gefatura la comunicacion de vd. número 455 de 12 del corriente, en que traslada la que lo fué dirigida a ese Superior Gobierno el 6 del presente por el O. Deciderio Serna, y su cumplimiento de lo acordado por el O. Gobernador debo informar, que los hechos a que con exajeracion refiere dicho Serna, no son otros sino los estampados en el parte que di de ellos a esa superioridad en comunicacion de 13 de Julio último que se mandó publicar en el núm. 45 del "Periodico Oficial" del Estado, fecha 26 del mismo mes, no siendo exacto por consiguiente que fueran treinta y dos, sino treinta las armas recogidas, ni tampoco que no estuvieran cargadas, así como que no se hubiera hecho fuego con ellas, porque esa circunstancia ocasionó precisamente los disparos con que contestó la fuerza de Seguridad a quien se atacaba al presentarse en aquel punto, segun aparece de la declaracion del sargento 1.º Luz Bustamante, que en copia certificada tengo la honra de acompañar bajo el núm. 1.

El suscrito no sabia que la fuerza existente en Tlalzonco estuviera sobre las armas por disposicion de mi antecesor el O. Nicolás Santander, quien el día 8 me manifestó que habia perdido la fuerza de Huantla para evitar los desórdenes que en las elecciones pudiera haber, mas me ocultó que habia perdido la fuerza de Tlalzonco, obrando en este negocio con tal cautela que ni aun al mismo secretario ocupó para la expedicion de la orden, valiéndose del O. Andrés Santander persona extraña a la oficina segun aparece de la minuta que despues se encontró de puño y letra de dicho ciudadano.

Por la orden que al Gefe de la Guardia de Seguridad para la aprehension de Sagna y que acompaño marcada con el núm. 2, se verá que se concretó al Aronal y Yahualion, la expedicion a que hace referencia.

El O. Antonio Lara de regreso del Aronal para esta poblacion, tuvo aviso por un indigena que no conocí, que en Tlalzonco se encontraba una fuerza sin saber con que objeto estaba allí ni su procedencia. En virtud de esta noticia emprendí su marcha el ya mencionado Gefe para Tlalzonco, y a cosa de legua y media de Atlapezo lo alcanzó el O. Epignonio del Angel, quien le dió un recado de parte del Juez conciliador de aquel lugar, O. Juan Melo, diciéndole que si iba para Tlalzonco, fuera con mucho cuidado porque no seria difícil que lo atacaran en el camino.

Ya en esta Villa se tenían noticias vagas que una fuerza del rumbo de Calnali y otra de Coconilco, vendria para apoyar la rebolucion del Señor Juárez, por cuya circunstancia mandé un explorador para el segundo punto, quien me informó que habia veinticuatro hombres reunidos de los que catorce estaban con armas, y diez sin ellas a las órdenes de Ignacio Torres, quien luego que supo que no habia vuelto a encargarse de la Gefatura, se fué para Platon Sanchez del Estado de Veracruz, donde aun permanece.

Para concluir diré a V. que el suscrito, oyendo que debia hacer comparecer al O. Deciderio Serna para que contestase a los cargos que le resultan, lo dió por conducto del Ciudadano Juez auxiliar de Tlalzonco donde resido, y se negó diciendo al juez que contestase no se hallaba en aquel punto como se verá por la copia que con el núm. 3 acompaño.—Independencia y libertad. Huejutla, Agosto 21 de 1871.—Jesus Andrade.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Acuerdo. Pachuca, Agosto 26 de 1871.

Recibo. Publíquese con sus antecedentes y remítase copia del curso y del informe que ha remitido el Ciudadano Gefe Político de Huejutla al Ciudadano Juez de 1.ª Instancia del expresado Distrito, a fin de que abra una informacion judicial y proceda contra los que resulten culpables.

Gefatura política del Distrito de Huejutla.—Núm. 1.—En Huejutla a once de Julio de mil ochocientos setenta y uno, el Ciudadano Gefe Político, en vista del parte que antecede del Gefe de la guardia de Seguridad O. Antonio Lara, en el cual consigna a la Gefatura al individuo Luz Bustamante, sargento 1.º de la Guardia Nacional de Huazalingo, quien se encontraba en Tlalzonco en compañía de treinta hombres armados, y a efecto de averiguar lo conducente sobre esto negocio, fué preguntado en el orden siguiente:—Preguntado por sus generales, dijo llamarse como queda dicho, de edad de veinte años; de estado soltero, de ejercicio zapatero, y natural y vecino de Huazalingo y empleado como sargento 1.º de la Guardia Nacional del mismo pueblo.—Preguntado de orden de quien y por qué motivo se encon-

traba en Tlalzonco con la guardia reunida y municionada; dijo que de orden de un capitán D. Deciderio Serna, segun aparece del papel que exhibe y pido se agregue a estas diligencias, reunió la guardia: que tenían concertados treinta hombres armados de los que varios tenían dos paradas, otros una y media y algunos solo una parada, y uno que otro estaba sin parque.—Preguntado por qué razon mandó hacer fuego a la fuerza de caballería é infantería que a las órdenes de su gefe O. Antonio Lara, se presentó en Tlalzonco el día diez a las seis de la tarde, dijo: que cuando llegó la caballería é infantería se encontraba acatado en la cuadra: que el que rompió el fuego primero, sin orden de nadie, fué el capitán José Antonio, y que igualmente lo rompieron cuatro ó cinco de los que estaban dentro, aunque no sabe quienes fueron.—Preguntado si sabe quienes han estado en conferencia con D. Deciderio Serna en Tlalzonco, y cuál sea el contenido de aquella, dijo: que el único que fué ese día allí fué D. Trinidad Torres, pero que como hablaban solos ignora sobre lo que trataron.—Loida que lo fué esta su declaracion, dijo estar conforme con ella, firmándola para la debida constancia en union del Gefe Político que practica estas diligencias y el presente secretario.—Doy fe.—Jesus Andrade.—Cristóbal Viniegra, Secretario.—Huejutla, Julio 12 de 1871.—Resaltando modales en estas diligencias los CC. Deciderio Serna y Trinidad Torres y el soldado José Antonio, citase por el conducto que corresponda para que se presenten a esta oficina.—Jesus Andrade.—Cristóbal Viniegra, Secretario.—En la misma fecha se cumplió lo prevenido en el anterior.—Consta.—Una rúbrica.—Es copia de su original que obra en el archivo de esta Gefatura.—Huejutla, Agosto 21 de 1871.—Jesus Andrade.

Gefatura Política de Huejutla.—Núm. 2.—Teniendo noticia que la Guardia Nacional de Tlalzonco de la antigua Municipalidad de Huazalingo, se ha reunido para sublevarse contra el Supremo Gobierno, capitaneada por el teniente Deciderio Serna, y sabiendo ademas que el motor de este movimiento lo es el O. Rafael Sagna, saldrá V. en el acto con la guardia de Seguridad y con la caballería de San Pedro, dirigiéndose al pueblo de Yahualion ó al Aronal, donde aprehenderá y llevará a esta oficina al motor Rafael Sagna y compañeros.—Cuidará V. de recibir toda la correspondencia que hará que rubrique y numere el citado Sagna.—No es por demás advertir a V. que recoja todo el armamento que tiene el referido Sagna, cuidando bajo su mas estrecha responsabilidad que no se pierda y que al efectuar el cateo sea en presencia del mismo Sagna, para evitar que diga que se ha extrahido alguna cosa.—Independencia y libertad. Huejutla, Julio 9 de 1871.—Jesus Andrade.—O. Antonio Lara y Robles, Gefe de la Guardia de Seguridad del Distrito.—Presente.—Es copia de su original que certifico y que obra en el archivo de la Gefatura que es a mi cargo.—Huejutla, Agosto 21 de 1871.—Jesus Andrade.

Gefatura Política del Distrito de Huejutla.—Núm. 3.—Juzgado auxiliar de Tlalzonco.—En vista del oficio de V., fecha 12 del actual, en el que me ordena notifique al O. Deciderio Serna se presente a esa oficina, tan luego que me he impuesto de su contenido, he pasado a la casa del mencionado; preguntándole a la familia por el expresado, me ha contestado que no sabe de él el rumbo que ha tomado. Lo que participo a V. para su conocimiento.—Independencia y libertad. Tlalzonco, Julio 14 de 1871.—

Ramon Abrego.—O. Gefe Político del Distrito de Huejutla.—Es copia de su original que certifico y que obra en el archivo de la oficina de mi cargo. Huejutla, Agosto 21 de 1871.—Andrade.

Gefatura Política del Distrito de Zacualtipam.—Tengo el honor de participar a vd. para conocimiento del O. Gobernador, que en la segunda quincena del presente mes, no ha sufrido alteracion ninguna la tranquilidad pública que se disfruta en este Distrito.

Independencia y Libertad. Zacualtipam, 31 de Agosto de 1871.—Ignacio Melo.—O. Secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Apam.—Número 43.—Tengo el honor de participar a vd. para que sea puesto en el superior conocimiento del O. Gobernador, que en la demarcacion de este Distrito, y en la segunda quincena del mes que acabó, no ha ocurrido cosa que altere la seguridad y tranquilidad pública.

Independencia y libertad. Apam, Setiembre 1.º de 1871.—Antonio P. Purlan.—O. Secretario de gobernacion del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura Política del Distrito Jacala de Ledezma.—Tengo la satisfaccion de participar a vd. para que llegue a conocimiento del O. Gobernador, que el orden y tranquilidad pública, no ha sufrido alteracion en todo el Distrito en la semana anterior.

Independencia y Libertad. Jacala de Ledezma, Agosto 29 de 1871.—Manuel Ceballos.—O. Secretario de Gobernacion del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.—Pachuca.

Son copias.—Manuel Escobar, oficial.

Congreso del Estado.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

La comision de division territorial ha examinado los expedientes relativos que dieron lugar al dictamen de la misma comision, presentado a V. H. el 3 de Noviembre del año próximo pasado, y en su proposito de no pasar sino por lo que sea mas conveniente a los pueblos, trayendo a su conocimiento todos los datos que constan en los expedientes, así como las relaciones de personas caracterizadas y condecoradas de las localidades que han debido ilustrar a la comision en punto de tan grande interés y de difícil resolucion, consulta a V. H. con las modificaciones correspondientes que irá aclarando en el curso de este dictamen, la parte del de la comision unitaria de 3 de Noviembre del citado año, que quedó pendiente de discusion. Considerando que de las cuestiones promovidas la mas trascendental en concepto de la comision es, la que afecta al Distrito de Metztlilan, ha debido por esa causa conciliar en lo posible las exigencias mas ó menos justas de aquellos pueblos, y al efecto modifíca el expresado dictamen sobre este punto, proponiendo la ereccion del Distrito de Molango sin perjuicio del de Metztlilan.

La supresion de un Distrito que por muchos años ha tenido el rango de tal, acarrearía de toda necesidad consecuencias tan trascendentales, que no seria difícil ver por ello alterada muy profundamente la paz pública. Su anexión a otro Distrito, a quien por desgracia inveteradas preocupaciones le han hecho considera-

como enemigo, favorecería sobre manera dicha alteracion, y casi vendria á ser imposible el restablecimiento de la paz y el deseo del buen orden administrativo. Consideraciones son estas tan atendibles, que la comision se ha visto obligada á creer como indispensablemente necesaria la existencia del Distrito de Metztilan, por mas que erijido el de Molango, quedan uno y otro con un censo respectivamente insignificante.

En apoyo de la ereccion del expresado Distrito de Molango, la comision debe hacer notar, que habiendo nacido ese pensamiento hace mas de cinco años, ha crecido tan profundas raices, que en este momento se haria imposible hacerle olvidar. Molango, Lolotla, Xochooatlán, Calnali y Tlahuilepa, apartados ya por sus aspiraciones y en cierto modo por la preparacion que se han dado á un nuevo modo de ser de sus respectivas cabeceras, es imposible que conserven con ellas la conexioñ indispensable para hacer administrados debidamente, de tal manera, que sin peligro de equivocacion pudiera asegurarse, que sin la ereccion del nuevo Distrito, las autoridades de Metztilan, Zaoualtipan y Huejutla dejarian de ser obedecidas en aquellos municipios y habria necesidad de emplear la fuerza para que lo fuesen, produciéndose así alarmas y continuos trastornos, que imposibilitarian la marcha de aquellos Distritos. Necesario es por tanto erijir el de Molango; pero de modo tal, que con el se esquiven los muchos inconvenientes que la cuestion presenta en la resolucion práctica.

A ese fin la comision ha hecho el cómputo del censo respectivo de los Distritos de Zaoualtipan y Metztilan, y encuentra que la resolucion que propone á V. H. proporciona los medios de dejar al primero con 17,845 habitantes; al segundo con 18,784 y al de Molango con 19,673 dejando una riqueza proporcionadamente igual para los tres Distritos.

No se presentaba igual inconveniente con la ereccion del repetido Distrito de Molango bajo las calidades de judicial y rentístico porque todo el mundo sabe y V. H. lo conoce bien, o sea conveniente es para la recta administracion de justicia y la perfecta recaudacion de los impuestos, estrechar los circuitos territoriales; pero si bien semejante pensamiento aumenta las erogaciones del Estado, viene en definitiva á hacerlas verdaderamente fructuosas.

Para completar el pensamiento de la comision, dejando á Zaoualtipan un censo proporcionado, se hace indispensable agregarle el pueblo de Xoquizoquipau que dista apenas dos leguas y cuarto de la cabecera de Zaoualtipan, y tres y media de Metztilan, siendo estas últimas de terreno escabroso y difícil. Tales son las consideraciones que la comision ha tenido para formular la ereccion del Distrito de Molango y la agregacion del pueblo de Xoquizoquipau al de Zaoualtipan.

Tambien modifica el repetido dictámen de la comision unitaria en algunas otras partes, para lo cual á la comision que suscribe no lo ha movido otro interes que la mayor esperiencia adquirida y el bien de los pueblos hasta donde sea compatible con las exigencias mismas de las localidades.

A este respecto debe exponer, que en cuanto á los pueblos y haciendas de que trata el art. 13 del dictámen, ha parecido á la comision que puesto que sus vecinos nada han solicitado, ni aparece en los expedientes un interes palpable que haga precisa esa alteracion con provecho público, deben dejarse esos pueblos y hacienda en el caso en que se hallan actualmente.

La misma razon aduce la comision respecto de la ereccion del municipio de que trata el

art. 15, pues en el expediente no aparece otra cosa que la iniciativa del diputado que representaba al Distrito de Apam el año próximo pasado, y la comision sin combatir esa idea, la deja subsistente para cuando los pueblos interesados soliciten la ereccion. En cuanto á que el municipio de Singuila se agregue á Apam, es estraña esta idea á juicio de la comision, puesto que ni aquel pueblo ni Apam lo han solicitado, ni menos se ha oido á la gefatura de Tlaxoaco. Deben pues quedar las cosas en el mismo estado.

Por lo que respecta á la ereccion del municipio de Tlacoala que consulta la comision unitaria del año próximo pasado en el art. 3.º del dictámen, la que esto escribe cree que no estando redondeado el expediente debe volver á la gefatura de su origen para que se emitan los informes de ley. Lo mismo creó con relacion al expediente del municipio de Almoloya, que para determinar lo que se consulta sobre ensauche de este municipio, debe ante todo oirse al municipio de Apam y á la gefatura.

El artículo 17 consultaba la ereccion del municipio de Tlahuelilpan, y la comision en esta vez con mejores datos, entiende que no es necesaria esa nueva entidad, ya porque el municipio de Tlaxoapan dentro del cual se debia formar aquel, solo consta de 4,056 habitantes que no son suficientes para dos municipios, pues cada uno debia tener por lo menos 3,000, y ya tambien porque el pueblo de Tlahuelilpan muy inmediato á Tlaxoapan, ha dejado la actitud enojosa que conservaba en su cabecera por malos tratamientos que recibia, todo debido á la politica conciliadora de sus actuales autoridades. Hay ademas la consideracion de que Tlahuelilpan erijido en municipio tendria que hacer considerables sacrificios para conservar su categoria. De pronto halagaria á sus habitantes la independencia que han solicitado, pero despues, no contando con recursos para las atenciones municipales, se verian obligados aun con despecho al pago de dobles impuestos, que estos á la larga siempre causan y son insostenibles. En esta parte del municipio de Tlaxoapan, si la comision hace una pequeña alteracion, que consiste en segregarse el pueblo de Ateugo que contiene 693 habitantes, agregándolo al municipio de Tezontepec. Esta medida es necesaria porque Ateugo está muy distante de Tlaxoapan y cercano á Tezontepec, siendo los dos pueblos de un mismo origen y con las mismas costumbres, á lo que se agrega que á Tezontepec, conveniente era darles mas habitantes porque solo tiene en la actualidad 2,379, que con el pueblo de Ateugo vendrá á tener 3,072, y el municipio de Tlaxoapan queda con 3,363.

La comision en la ereccion definitiva del municipio de Tepetitlan que consulta el dictámen del año anterior en su art. 18, tiene que hacer una variacion dejándole los pueblos que actualmente tiene y agregándole, que se denominará "Tepetitlan de Degollado" en memoria del benemérito ciudadano que allí pasó su juventud.

Por las razones que se ampliarán si necesario fuere en el curso del debate, la comision somete á la deliberacion de V. H. el siguiente proyecto de decreto, en que queda reducido la parte pendiente del dictámen del año próximo pasado, suplicando se le dispensa la 2.ª lectura, lo mismo que para los acuerdos económicos que igualmente someto á la consideracion del congreso.

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.º Con los municipios de Calnali del Distrito de Huejutla, Xochooatlán, Molango y Lolotla del de Zaoualtipan, y el de Tlahuilepa

del de Metztilan, se erije un Distrito político judicial y rentístico con el nombre de "Escamilla," cuya cabecera será Molango.

Art. 2.º El pueblo de Xoquizoquipau del Distrito de Metztilan, se segrega del municipio de este nombre y se agrega al de Zaoualtipan.

Art. 3.º Se erije el municipio de Tlahuelompa, cuya cabecera será el pueblo de ese nombre, con este y los de Timapan, Santo Domingo, Jicopantla, Minahuaco, Jalapa y Tetzitzimico.

Art. 4.º Se erije definitivamente en el Distrito de Tula el municipio de Tepetitlan que se denominará "de Degollado" con los pueblos, haciendas, ranchos y rancherías que actualmente tiene. Su cabecera será Tepetitlan.

Art. 5.º El pueblo de Ateugo del Distrito de Tula, se segrega del municipio de Tlaxoapan y se agrega al de Tezontepec del mismo Distrito.

Art. 6.º Se erije en pueblo la ranchería de Tepetitlan del municipio de Mixquiahuala con el fundo legal que ya tiene.

Art. 7.º El barrio de la Pechna vieja que comprende el decreto núm. 30 seguirá perteneciendo al pueblo de Orizaba del municipio de Ixmiquilpan.

Art. 8.º El nombramiento y eleccion de los funcionarios relativos á la presente, se hará, publicada esta ley, conforme lo determinan las leyes de la materia.

ACUERDOS.

1.º El expediente que contiene la solicitud de los habitantes del pueblo de Tezontepec para que se considere como municipio ese pueblo, se devolverá original á la gefatura política de Ixmiquilpan, para que informe con arreglo á la ley.

2.º No es de tomarse en consideracion la solicitud del alcalde del municipio de Alamos, del Distrito de Jauala, sobre que se suprima ese municipio, puesto que por la Constitucion las asambleas municipales deberán tener todas las facultades necesarias para arbitrase recursos que obran sus necesidades, y puesto tambien, que la indicada supresion la consulta solo la autoridad sin la auserencia de aquellos habitantes. Hágase saber á la expresada autoridad y archívese este expediente.

3.º No es de accederse á la pretension de los vecinos de Chapulhuacan para segregarse del Distrito de Jauala y agregarse al de Metztilan. Comuníquese esta resolucion á los interesados por los conductos legales.

4.º No se accede á lo que solicitan los vecinos de los pueblos y ranchos de Jiliapa, Santa Maria, Milpas viejas, Cauons, Mojenera, Potrerillos y Adjuntas, sobre su segregacion del Distrito de Jauala para agregarse, al de Zimapan. Comuníquese á los interesados por los conductos legales.

5.º No se accede á la solicitud de los vecinos de Tepehuacan para que sigan perteneciendo á Zaoualtipan, segregándose de Lolotla. Comuníquese este acuerdo á los interesados por conducto del ejecutivo.

6.º No son de tomarse en consideracion las razones expuestas por el ayuntamiento de Zaoualtipan, pidiendo la derogacion del decreto núm. 32 que erijió el municipio de Lolotla. Hágase saber este acuerdo á los peticionarios por conducto del Ejecutivo.

7.º La parte relativa del expediente en que se solicita la ereccion del municipio de Tlacoala, se remitirá en copia, por conducto del ejecutivo, al jefe político de Zaoualtipan para que omita el informe de ley y oiga al ayuntamiento respectivo.

8.º De la propia manera, dirijase copia en

lo conducente, por conducto del Ejecutivo, a jefe político y ayuntamiento de Apam, del expediente sobre ensauche de poblacion del municipio de Almoloya, para que emitan el informe de ley.

Sala de comisiones del H. Congreso del Estado. Pachuca, Agosto 31 de 1871.—José María Carbajal — Escobedo. — Romero.

Setiembre 1.º de 1871.—Publíquese y léase que lo sea, se señalará día para su discusion, copia al Ejecutivo.—Rúbrica.

Es copia que certifico. Secretaria del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Setiembre 2 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

JUZGADO SEGUNDO DE 1.ª INSTANCIA

DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio ejecutivo que el C. Lic. Félix Vergara Lope ha promovido al C. Lic. José María Labastida, se ha procedido al embargo de la casa núm. 1 de la calle de Aldama ubicada en esta Ciudad de la propiedad del segundo; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del art. 193 de la ley de procedimientos.

Pachuca, Agosto 1.º de 1871.—Lic. Francisco de P. Arciniega.—A., L. Serrano.—A. M. Moedano.

3-3

JUZGADO 2.º DE 1.ª INSTANCIA

DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio ejecutivo que el C. Lic. Félix Vergara Lope sigue con el C. Lic. José María Labastida sobre pesos, se ha mandado por auto de 1.º del corriente se dé cuenta con citacion; y no encontrándose en esta ciudad el expresado Lic. Labastida, se le cita por medio del presente para que en el término de ocho días comparezca en este juzgado, y no verificándolo, surta su efecto la citacion. Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Pachuca, Agosto 12 de 1871.—Lic. F. de P. Arciniega.—A., L. Serrano.—A., M. Moedano.

3-3

IMPORTANTE.

El Chocolate de la "Flor de Tabasco," calle de Tloubá bajos del núm. 5 en México, sigue sin rival y se expende en casi todas las casas de comercio del Estado.

La buena clase es la que antes que todo se ha procurado y procura sin tratar nunca de alucinar con esterioridades de tamaño y demas.

Lo mas ventajoso, es todavia, la constancia en dar siempre la misma clase en sabor, aroma, tamaño, y color, sin esas variaciones que tanto perjudican á los comerciantes que revenden, con el consumidor que ya tiene formado el gusto y paladar.

Se recuerda el conocido brevetito de la Fábrica, que lleva pegado en el papel, para prevenir las falsificaciones habidas ya.

5-4